



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 18/11/2021, 25/11/2021, 01/12/2021, 24/01/2022, 07/02/2022, 22/02/2022, 02/03/2022 y 08/04/2022. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Armenia, Quindío; 3 de mayo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; Tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN: 630014003005-2015-00944-00

Vista la nota secretarial que antecede, agréguese al expediente, los memoriales a través de los cuales la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, acuso recibido de los oficios remitidos por el Juzgado e informó el trámite para su registro.

De otra parte, entiéndase atendidas las solicitudes allegadas por el rematante Andrés Orlando Mejía Hurtado, respecto de la devolución de los dineros pagados por concepto de servicios públicos, impuesto predial, retención en la fuente y valorización, como quiera que se advierte que la expedición de depósitos judiciales por tal concepto fue realizada los días 06 y 17 de septiembre de 2021, y cobrados por el interesado en el Banco Agrario el 11 de febrero de 2022.

Así mismo, en atención a lo solicitado por el señor Mejía Hurtado y conforme a los reparos señalados en la nota devolutiva allegada se dispone aclarar el numeral 01 de la parte resolutive del auto calendado 18 de agosto de 2021, de la siguiente manera:

"... PRIMERO: APROBAR el remate realizado el día 27 de julio de 2021 dentro del presente proceso ejecutivo con garantía hipotecaria, donde se adjudicó al señor ANDRÉS ORLANDO MEJÍA HURTADO identificado con la CC No. 9.728.578, el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 280-89888 y ficha catastral 01-03-00-00-0473-0906-9-00-00-0071 (anterior 01-03-0473-0071-906), ubicado en la Carrera 40 171B Apartamento 202 Segundo Piso Edificio Sebastopol de la Urbanización Villa Liliana del área urbana de la ciudad de Armenia Quindío, con área privada de 58.80 m², altura libre de 2,20 metros, un porcentaje de participación de 25.00%, sometido a reglamento de propiedad horizontal contenido en la Escritura Pública No. 1388 del 04 de junio de 1993 de la Notaría Primera del Círculo de Armenia registrado en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío el día 11 de junio de 1993, cuyos linderos se encuentran relacionados en el mismo instrumento público: NORTE, hall de acceso y vacío sobre la carrera 40 y al interior con vacío sobre zonas comunes (patio); SUR, con vacío sobre lote N°193 de la misma manzana y al interior, con vacío sobre zonas comunes (patio); ORIENTE, escaleras, hall de acceso y apartamento No. 201 del mismo bloque, al interior vacío sobre zona



común (patio); OCCIDENTE, con vacío sobre la carrera 40 y el apartamento No. 102 del mismo bloque; y ZENIT, con entramado que lo separa de cubierta de asbesto cemento, y cuenta con la siguiente TRADICIÓN: el inmueble descrito fue adquirido por CARLOS ANDRES MEJÍA SALAZAR, por adjudicación en un remate en un proceso hipotecario en contra de LUZ DELY AREVALO PATIÑO y JOSE MIGUEL GIL ZULETA, cursado en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia Quindío, según AUTO SIN del 4 de marzo de 2004, y registrado el 01 de abril de 2004 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, bajo el folio de matrícula No. 280-89888 protocolizado por medio de la escritura pública No. 2697 del 04 de octubre de 2004 otorgada en la Notaria 01 del Círculo de Armenia, avaluado en la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$69.090.000)..."

Para tal fin, por intermedio del centro de servicios judiciales de la ciudad líbrese el correspondiente oficio, y remítase el mismo con copia al correo del rematante Andrés Orlando Mejía Hurtado, acompañado de copia del presente auto y los de fechas 18/08/2021 y 28/10/2021, con la constancia de ejecutoria de las tres decisiones.

Además, teniendo en cuenta los reparos señalados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, remítase nuevamente oficio N°1225 del 04/11/2021 de cancelación del embrago, **por intermedio del centro de servicios judiciales de la ciudad,** el para que sea tramitado por dicha entidad de manera conjunta con el de la adjudicación del remate.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 5 de mayo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1c0e47a09490c541dbe23677b65b8a3693ba228c4821bdcada937cbb9de5fc2**

Documento generado en 04/05/2022 10:48:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>